

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 8 de mayo de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00020-00
Proceso : Reivindicatorio.
Providencia : Trámite.
Demandante : Jesús María Arias Moreno
Demandado : Lilia, Ángel, Gladys Arias Celis



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, ocho de mayo de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Tierras informó al Despacho sobre las actuaciones que surtió, ora la información que solicitó respecto de escrituras y antecedentes registrales ante las autoridades notariales e inmobiliarias de instrumentos públicos, lo anterior para efectos de determinar la naturaleza jurídica del predio objeto de reivindicación. A su turno, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informó sobre la posible presunción de Baldío del inmueble identificado con M.I. No. 300 – 227401.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

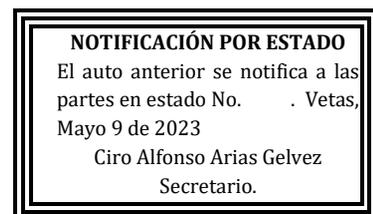
Teniendo en cuenta las respuestas allegadas por la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, quedará para conocimiento de las partes lo informado por dichas autoridades.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

PARA CONOCIMIENTO de las partes, lo informado por la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en relación a las actuaciones surtidas para determinar la naturaleza jurídica del predio objeto de reivindicación y la posible presunción de baldío que sobre el mismo puede recaer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ.

Jose Fernando Ortiz Remolina

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137e7cd9210a8f707c192f9ef7cfd844b42ad998a7ea1733165339576e1ead92**

Documento generado en 08/05/2023 04:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>